



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2018

La Merced, 02 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Informe N° 145-2018-MPCH/GPPPI de fecha 02 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo,

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 Y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dentro de su Jurisdicción, dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativo y de Administración, con sujeción de Ordenamiento Jurídico.



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de Recaudación y la Gestión de los Tributos Municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de Política de Mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la Desnutrición Crónica en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicio públicos locales prestado por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.



Que, de conformidad con el literal c) del Art. 19° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al Financiamiento de los fines del Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los Recursos Ordinarios de su Presupuesto Institucional (PIA), hasta por la suma de s/ 800 000 000,00 (Ochocientos Millones y 00/100 soles), disponiendo que la incorporación de los referidos Recursos Ordinarios en los Gobiernos Locales se aprueben mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.



Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los Recursos del Programa del Plan de Incentivos en la mejora de la Gestión Municipal del año 2018, estableciéndose en el Art. 9 que los recursos del Programa de Incentivos se distribuyen en dos partes, en la primera parte se distribuye hasta el 70% de los recursos asignados al Programa de Incentivos para el año 2018 y en la segunda parte se distribuye hasta el 30%. Cada una de ellas condicionada al cumplimiento de las metas referidas en el artículo precedente y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, la Transferencia de los Recursos a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron con las Metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2017, se realiza hasta el mes de abril del 2018.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50, se aprobaron los montos máximos de Recursos que corresponden a cada uno de los Gobiernos Locales que cumplan con las Metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Que, con Decreto Supremo N° 081-2018-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 387 821 550.00, (Trecientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), que cumplieron con la Meta correspondiente al 31 de diciembre del 2017. Especificando que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ha sido beneficiada por el monto de S/. 1'097,736.00 (Un Millón Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 145-2018-GPPPI-MPCH, de fecha 02 de Mayo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la emisión de Acto Resolutivo de Modificación Presupuestal por Transferencia de Partidas por el Monto de S/. 1'097,736.00 (Un Millón Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100).

Estando las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional, así como las facultades conferidas en el Art. 20° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.:

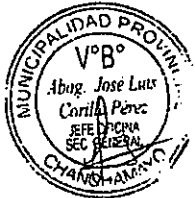
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, por la suma de S/. 1'097,736.00 (Un Millón Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), según las siguientes características:

<u>Tipo de modificación:</u>	001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
<u>Clasificador de ingreso:</u>	14.14.63, participación por Programas de Incentivos.
<u>Fuente de Financiamiento:</u>	2 Recursos Determinados.
<u>Rubro:</u>	18 Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras.

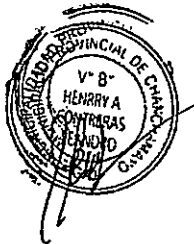


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, cumplan con asignar el Presupuesto de Acuerdo a los objetivos del Plan de Incentivos conforme a lo señalado en los considerando de la presente Resolución.

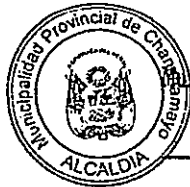


ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elabore las correspondiente Notas para la Modificación Presupuestaria, que se requiere conforme a lo dispuesto en la presente Norma, encargando su remisión a los Organismos señalados en el Art. 23, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

